



Departamento de Boyacá

Secretaria de Educación de Boyaca

Resolución Número 03134 de 17 de marzo de 2025

Por la cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N°307 de 27 de mayo de 2019, N°1714 del 28 de octubre de 2022 y N°0139 de 29 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley 1278 de 2002 señala: "Artículo 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa (...) (Subrayado fuera de texto).

Que, el artículo primero de la resolución 3593 del 27 de marzo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional dispone la aplicación del Sistema maestro para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia definitivas mediante dicha solución de tecnología TI, empero establece una regla especial en su párrafo 2, que determina:

"PARÁGRAFO SEGUNDO. Las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa docente no se proveen a través de la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro. Dichas vacantes pueden proveerse directamente por la entidad territorial certificada en educación, siempre que no deba darle aplicabilidad a la Circular Externa 2023RS140848 de la CNSC o la norma que la modifique o sustituya.

Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo".

Que, mediante **Resolución 011225 de fecha 18 de diciembre de 2023** se autorizó separación temporal de cargo para iniciar periodo de prueba a la señora **LEIDY MILENA CACERES CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1054226378** en su condición de Docente en el Nivel de **PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD** del Municipio de **SAN MATEO**, quien superó periodo de prueba en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BOYACÁ**.



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyaca

Resolución Número 03134 de 17 de marzo de 2025

Por la cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

Que, producto de la vacante temporal generada, mediante RESOLUCIÓN No. 3757 de fecha 8 de mayo de 2024, se nombró a ILVA ASUCENA CARREÑO SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía No. 46375707, con nombramiento provisional en vacante temporal como docente de PRIMARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD del Municipio de SAN MATEO.

Que, de acuerdo a lo señalado en el **Decreto N°915 de 2016** incorporado por el **Decreto N°1075 de 2015**, mediante radicado BOY2025IE001794 de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión de Carrera de la Secretaría de Educación de Boyacá, remite archivos de actualización correspondiente a los docentes que se encuentran en Periodo de Prueba en la misma entidad.

Que, mediante Resolución No. 01014 de fecha 19 de febrero de 2025, SE ACTUALIZA EN EL ESCALAFON NACIONAL a LEIDY MILENA CACERES CARREÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1054226378, docente con derechos de carrera - Decreto Ley 1278 De 2002.

Que, como consecuencia de la novedad presentada en el cargo de Docente en el Nivel de **PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD** del Municipio de **SAN MATEO**, por superación del periodo de prueba de la señora **LEIDY MILENA CACERES CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1054226378** en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**, la Administración debe proceder a declarar la vacante definitiva en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD** del Municipio de **SAN MATEO**, en el Nivel de **PRIMARIA**.

Que, para garantizar la prestación del servicio, el derecho a la educación y el derecho de niñas, niños, jóvenes y adolescentes, la administración y teniendo en cuenta una vez acreditado el agotamiento de la lista de elegibles y de las situaciones afirmativas acreditadas en el **Nivel de PRIMARIA**, es procedente darle continuidad al nombrado en provisionalidad y realizar el cambio de tipo de vinculación de "provisional en vacante temporal, a provisional en vacante definitiva" de la Señor(a) ILVA ASUCENA CARREÑO SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía **N° 46375707** en el cargo de **DOCENTE** en el **Nivel de PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD** del Municipio de **SAN MATEO**, quien se nombró en reemplazo de su titular LEIDY MILENA CACERES CARREÑO, quien se encontraba en periodo de prueba en la Secretaría de Educación de Boyacá.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR la Vacante Definitiva en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD** del Municipio de **SAN MATEO**, en el Nivel de **PRIMARIA** por superación del periodo de prueba de la señora **LEIDY MILENA CACERES CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1054226378**.



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 03134 de 17 de marzo de 2025

Por la cual se causa una novedad en Planta Global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y se adoptan otras disposiciones

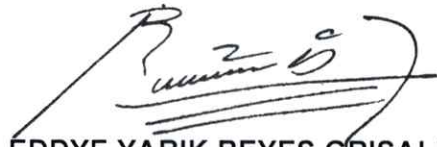
Artículo 2. EFECTUAR la novedad de tipo de vinculación a **ILVA ASUCENA CARREÑO SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 46375707**, de "provisional en vacante temporal, a provisional en vacante definitiva" como Docente en el Nivel de PRIMARIA, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD** del Municipio de **SAN MATEO**, a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

Artículo 3. REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Grupo Funcional de Gestión Documental Historias Laborales.

Artículo 4. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 17 de marzo de 2025



EDDYE YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario SEB Despacho

Aprobó: EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR, Director Administrativo

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY – Subdirectora de Talento Humano

Revisó: JULIA PATRICIA MOLINA MEDINA, Profesional Especializado (E), Líder Gestión De Personal.

Revisó: Yineeth Ussa Mariño, Profesional Universitario, Gestión Personal.

Proyectó: Jeddgar Cuadros, Auxiliar Administrativo - Gestión de Personal.